



RAMA JURISDICCIONAL

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

CIUDAD: SOGAMOSO

Cuaderno No. 2-2

Clase de proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Demandante: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.

Apoderado: DRA. LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL

Demandado (a): RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA

FECHA DE INICIACION: 26 MAYO 2016

RADICADO BAJO EL N°: 2016-285

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO (REPARTO)
E.S.D.

Ref: **Proceso Ejecutivo Singular de CREZCAMOS S.A. contra RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA,**

Asunto: **MEDIDAS CAUTELARES**

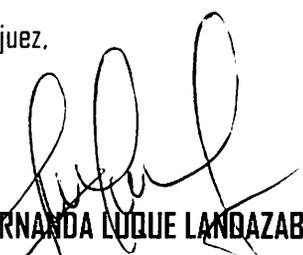
LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor **JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.719.613 expedida en Bucaramanga (S/der), quien a su vez actúa como Gerente y Representante Legal de la **SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.** identificado con el NIT. No. 900.211.263-0, por medio del presente escrito me permito solicitar:

- **EMBARGO y SECUESTRO** del Bien inmueble identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 095-39864 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso (Boyacá). Sírvase señor Juez oficiar la medida a la entidad correspondiente.

El anterior bien lo denuncié bajo la gravedad de juramento como propiedad del demandado **RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA**,

Anexo: **Póliza Judicial y Certificado de Libertad y Tradición**

Del señor juez,


LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL
C.C. No. 1.098.673.675 de Bucaramanga.
T.P. No. 213.185 del C.S de la J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 2

Certificado Generado con el Pin No: 2437686981695666

Nro Matricula: 095-39864

Impreso el 11 de Marzo de 2015 a las 03:17:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-121 Fecha: 25/8/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-52 Fecha: 8/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-10102 FECHA: 11/3/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2437686981695666

Nro Matricula: 095-39864

Impreso el 11 de Marzo de 2015 a las 03:17:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: LUIS ALBERTO LEON MEJIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOGAMOSO
Sogamoso, veintiséis de mayo de dos mil dieciséis (2016)

REF: EJECUTIVO No.2016-0285-00

Reunidos los requisitos exigidos en el Art. 593 Y 599 del C.G.P. el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Sogamoso.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-39864, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sogamoso. Para lo cual dicho funcionario encargado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 593 numeral 1° del C.G.P. Oficiese.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO.

Interlocutorio No.184.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SOGAMOSO**

El auto anterior se notifica por Estado No.18, hoy 27 de mayo de 2016, siendo las 8:00 a.m.

**DIANA XIMENA RIOS VARGAS
SECRETARIA**

5

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 8 N°. 5 B- 41 SEDE CHINCA
OFICINA 213 SOGAMOSO

OFICIO NUMERO: **No. 1113**
SOGAMOSO, 13 JUNIO 2016

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
Sogamoso

REF.: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. **2016-0285**
DEMANDANTE: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.
NIT. N°. 900211263-0
APODERADA: DRA. LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL
DEMANDADA: RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA
CC. N°. 24'116.339

En cumplimiento al auto calendado el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis proferido en el proceso de la referencia, atentamente le comunico que se decretó el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **095-39864**, de propiedad de la demandada, señora **RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA**, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 593 Numeral 1° del C.G.P.

Lo anterior para que se sirva ordenar la inscripción respectiva, solicitándole a la vez, allegue a éste Despacho Judicial el certificado correspondiente.

Atentamente,

DIANA XIMERA RIOS VARGAS
SECRETARIA

Recibí
16-Junio/2016
[Handwritten signature]
121867060



RECIBIDO - 2 AGO 2016

8

0952016EE02487

Sogamoso, 28 de Julio del año 2016

Señora
DIANA XIMENA RIOS VARGAS
Secretaría
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 8 No. 5B-41 Sede Chinca Oficina 213
Sogamoso-Boyacá

Ref: Oficio No. 1113
Proceso Ejecutivo No. 2016-0285
Cert. M. I. 095-39864

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, en relación con el asunto de la referencia, me permito poner en su conocimiento que su citado oficio fue **debidamente registrado**. Remito las constancias respectivas, junto con el certificado de libertad y tradición.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO LEON MEJIA
Registrador Seccional I. P.

Nidia R.

Oficina de Registro Instrumentos Públicos
Calle 10 No. 11-39 Piso 2 Tel: 770 34 98 771 2170
Sogamoso -Boyacá
Email: ofiregissogamoso@supernotariado.gov.co



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

2487

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

X

M

73005322

SOGAMOSO

LIQUIDAZ

SOLICITUD REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS **RECIBO DE CAJA No.**

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 02:38:53 p.m.

No. RADICACION: 2016-5776

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO GUZMAN

OFICIO No.: 1113 del 13-06-2016 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO

MATRICULAS 39864 SOGAMOSO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 02-No.: 137937450

VLR: 17,600

EMBARGADO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

2008 1 1

COPIES OF THE
RECORDS OF THE
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION
DATE 1/1/2008

SECRET
NOV 19 1950
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

RECEIVED
NOV 19 1950
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535
Total & Total
NOV 19 1950



COMPROBANTE ÚNICO DE C/O

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPEH

No. **1379374**

CIUDAD Soyamoso DÍA 13 MES 07 AÑO 2016

LOCAL RECAUDO
NACIONAL NACIONAL

COMPROBANTE DE PAGO
TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE Alvaro Guzman C.C. O CÓDIGO 71241934

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE Cra 14 227 30 TELÉFONO 3155888

NÚMERO DE LA CUENTA 1023877917

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO Supermolarado 1 registro

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO 270 1023877917 Li Nrm NSp 582

FORMA DE PAGO EFFECT CHEQ. BANC. 137937450

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S)
"ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

Vr Efectivo	\$32,400.00
Vr ChqPop:	\$100
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	\$0.00
Vr Total:	\$32,400.00
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	\$0.00
TOTAL CONSIGNACIÓN	32400

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EL VALOR TIMBRADO A LA SUMA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE SÓLO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EFECTIVO DE ACUERDO CON EL CITADO COMPROBANTE TODOS LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECIBIDOS SUJETOS A VERIFICACION EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DE LOS MISMOS.

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRÁ GIRARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

[Handwritten signature]

Casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

CONSIGNACIÓN LOCAL

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

CONSIGNACIÓN NACIONAL

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.
Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, C.C., o CÓDIGO.

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS
Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente.
Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente.

COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFEC., CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BANC., diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN

9

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 8 N°. 5 B- 41 SEDE CHINCA
OFICINA 213 SOGAMOSO

OFICIO NUMERO: **No. 1113**
SOGAMOSO, 13 JUNIO 2016

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
S o g a m o s o

REF.: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. **2016-0285**
DEMANDANTE: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.
NIT. N°. 900211263-0
APODERADA: DRA. LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL
DEMANDADA: RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA
CC. N°. 24'116.339

En cumplimiento al auto calendado el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis proferido en el proceso de la referencia, atentamente le comunico que se decretó el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **095-39864**, de propiedad de la demandada, señora **RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA**, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 593 Numeral 1° del C.G.P.

Lo anterior para que se sirva ordenar la inscripción respectiva, solicitándole a la vez, allegue a éste Despacho Judicial el certificado correspondiente.

Atentamente,


DIANA XIMERA RIOS VARGAS
SECRETARIA

32-400



80

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Julio de 2016 a las 09:50:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-5776 se calificaron las siguientes matriculas:

39864

Nro Matricula: 39864

CIRCULO DE REGISTRO: 095 SOGAMOSO No. Catastro: 157590101000004430006000000000
MUNICIPIO: SOGAMOSO DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION . EL SILENCIO N.4
- 2) AVENIDA 24 # 15-53

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-2016 Radicacion: 2016-5776 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1113 del: 13-06-2016 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N. 2016-0285 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. (NIT 900211263-0)
A: RIVEROS BARRERA RAQUELINA DE JESUS 24116339

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año: 21 JUL 2016	
ABOGAD11,10		

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Handwritten mark

73005323

SOGAMOSO LIQUIDAZ RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT. 899.999.007-0

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 02:38:59 p.m.

No. RADICACION: 2016-26982

MATRICULA: 095-39864

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO GUZMAN

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-5776

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCD: 02 No.: 137937450

VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ENTREGADO

OFICINA DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

EXHIBICION
DE
DOCUMENTOS
DE
LA
SECRETARIA DE ECONOMIA

73002222

ALABADO

LIBRO

100

LIBRO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

100-100-100

Procesado el 10 de Julio de 2014 a las 02:28:59 p.m.

REGISTRACION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ARTICULO 100-100-100

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ALABADO

REGISTRACION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ASOCIADO AL LIBRO NO. 100-100-100

FOLIO DE PASO

LIBRO NO. 100-100-100

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100-100-100

SECRETARIA DE ECONOMIA
OFICINA DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 095-39864

Pagina 4

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 12:24:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:SOGAMOSO VEREDA:SOGAMOSO
FECHA APERTURA: 06-11-1986 RADICACION: 86-05545 CON: SENTENCIA DE: 29-08-1985
CODIGO CATASTRAL: 157590101000004430006000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 15759010104430006000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE.- LINDEROS DE LA SENTENCIA DE 29-08-85 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCITO DE SOGAMOSO.-

COMPLEMENTACION:

MESA PEDRO: ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ACEVEDO MANUEL SEGUN ESCRITURA N.424 DE 09-06-37 NOTARIA 1. DE SOGAMOSO REGISTRADA EL 30-08-37 EN EL LIBRO 1. TOMO 2. PAGINA 534 N.1453.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . EL SILENCIO N.4

2) AVENIDA 24 # 15-53

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-09-1986 Radicacion: 865545 VALOR ACTO: \$ 10,500.00

Documento: SENTENCIA SN del: 29-08-1985 JUZGADO 2. CIVIL CTO. de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA BARRERA PEDRO

DE: JARRO DE MESA MARIA DE JESUS

A: MESA JARRO HERNANDO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-331 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3011 del: 09-12-2009 NOTARIA 2 de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA JARRO HERNANDO

4260431

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-01-2010 Radicacion: 2010-331 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3011 del: 09-12-2009 NOTARIA 2 de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA JARRO HERNANDO

4260431

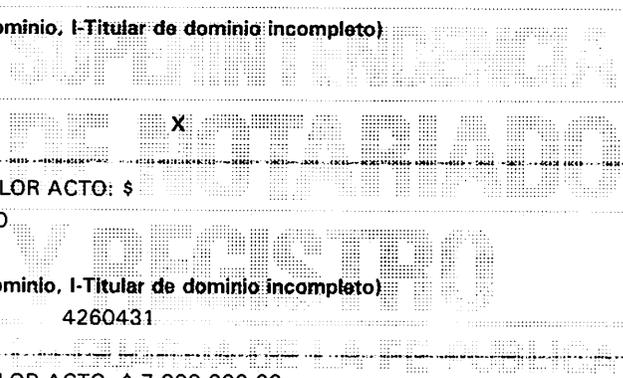
A: GOMEZ RIVEROS MOISES

74184052 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-12-2011 Radicacion: 2011-10400 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3660 del: 15-12-2011 NOTARIA 2 de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 095-39864

Pagina 2

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 12:24:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ RIVEROS MOISES

74184052

A: RIVEROS BARRERA RAQUELINA DE JESUS

24116339

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-07-2016 Radicacion: 2016-5776 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1113 del: 13-06-2016 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N. 2016-0285 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.(NIT 900211263-0)

A: RIVEROS BARRERA RAQUELINA DE JESUS

24116339

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-121 fecha 25-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-52 fecha 08-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: CONTROL1

TURNO: 2016-26982

FECHA: 15-07-2016

El Registrador : LUIS ALBERTO LEON MEJIA

15/07/16
DURI

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Sogamoso, once de agosto de dos mil dieciséis.

Como quiera que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **095-39864** de propiedad de la demandada, **RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA**, se encuentra legalmente embargado, con el fin de practicar la diligencia de secuestro del mismo, se dispone comisionar al Inspector Municipal de Policía (Reparto), con amplias facultades para fijar honorarios y las señaladas en el Art. 34 del C. de P.C. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio a expensas de la parte interesada, adjúntese fotocopia de este auto, de la providencia calendada el 26 de mayo de 2016 y de los folios de matrícula inmobiliaria arriba mencionados. De la lista de Auxiliares de la Justicia nómbrese como Secuestre a la señora **MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ**, residente en la Calle 19 N°. 11 – 76 de ésta ciudad. Cel. 3132965553.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO

Hcr.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado Nro. 28 de hoy **12 DE AGOSTO DE 2016** siendo las 8:00 A.M.

DIANA XIMENA RIOS VARGAS
SECRETARIA

14

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CARRERA 8 N° 5 – 41 SEDE CHINCA
S O G A M O S O

DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 120
SOGAMOSO, 22 AGOSTO 2016

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOGAMOSO
(BOY),

AL SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA (REPARTO) DE
SDOGAMOSO,

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO BAJO EL NÚMERO: 2016-0285

DEMANDANTE (S): SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.

APODERADO (A): DRA. LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL

DEMANDADOS: RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA

POR AUTO DE FECHA: 11 AGOSTO 2016

SE ORDENO COMISIONARLO PARA QUE SE SIRVA DAR ESTRICTO AL AUTO
DEL CUAL SE ADJUNTA FOTOCOPIA.

INSERTOS:

- FOTOCOPIA DE LA PROVIDENCIA CALENDADA EL 26 DE MAYO DE 2016 Y
DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°S. 095-39864.-

LO ANTERIOR CON EL FIN INDICADO Y PARA QUE SE SIRVA DAR
ESTRICTO CUMPLIMIENTO SE LIBRA, HOY VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS
MIL DIECISEIS.


DIANA XIMENA RIOS VARGAS
SECRETARIA

Recibido 23 NOV
fu
cc-1048623675



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial Santa Rosa de Viterbo
 Juzgado Cuarto Civil Municipal -Oralidad-
 Sogamoso -Boyacá-
juzgado4cmso@gmail.com

Carrera 8 No 5-41 local 214 de la ciudadela chinca Sogamoso

15

11

SOGAMOSO, 24 DE AGOSTO DEL 2017
 Oficio No. 4064

RECIBIDO 30 AGO 2017
 Alperdy 3 8:50 am
 Felio

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 Sogamoso

REF.	EJECUTIVO
Radicado.	157594003004-2017-00294-00
Demandante.	MAGOLA GRANADOS DE DIAZ c.c. 33.449.229
Demandados.	MOISES GOMEZ RIVEROS c.c. 74.184.052 RAQUELINA DE JESUS RIVEPOS BARRERA c.c. 24.116.339

Respetuosamente le comunico que dentro del proceso de la referencia y mediante auto del 11 de agosto del 2017, se decretó el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2016-285 adelantado en su despacho, en contra de la demandada RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

PEDRO RAFAEL ANAYA LAZARO
 Secretario



16

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
Sogamoso, doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref.:	EJECUTIVO 2016-285
Demandante:	SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.
Demandado:	RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA

Toma nota remanente

En atención a oficio No. 4064 de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso comunicó que dentro del proceso ejecutivo No. 2017-294, adelantado en ese despacho por MAGOLA GRANADOS DE DIAZ, contra MOISES GOMEZ RIVEROS y RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA, mediante auto de fecha once (11) de agosto del corriente, se decretó el **embargo del remanente** o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar, dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2016-285, siendo demandante SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. y demandada RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA; al estimarlo procedente, téngase en cuenta lo decretado por el despacho en cita, por secretaría tómesese nota del embargo del remanente conforme a lo comunicado, para el proceso ejecutivo No. 2017-294, adelantado en el despacho remitente. Comuníquese esta decisión y su cumplimiento al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARITZA EUGENIA RAMÍREZ BARRERA
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO</p> <p><i>El auto anterior se notifica por Estado No. 43 hoy 13 de octubre de 2017, siendo las 8:00 a.m.</i></p> <p>MILEIDY LILIANA BOHÓRQUEZ CANTOR SECRETARIA</p>

Sogamoso, 27 de julio de 2018

17
RECIBIDO 27 JUL 2018
4:15 PM

Señor
Juez tercero Civil Municipal
Sogamoso
ESD

Ref.
Proceso No. : 2016-285
Contra : Raquelina de Jesus Riveros

Magola Granados de Díaz, identificada como aparece bajo mi firma, me permito solicita al señor juez, se inscribir la medida cautelar de embargo de remanes decretada por la señora juez cuarta Municipal del Circuito de Sogamoso conforme a providencia del 29 de agosto de 2017, apporto en dos folios oficio 4064 y auto que ordenó el embargo señalado.

Del señor juez,

Magola Granados de Díaz
MAGOLA GRANADOS DE DIAZ

C.C 33.449.229 de Sogamoso

12
18

EJECUTIVO No. 2017-294

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Sogamoso, once de agosto de dos mil diecisiete.

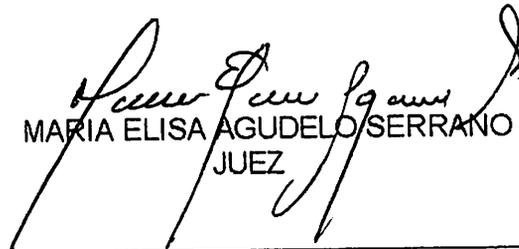
Por ser procedente lo solicitado por la demandante, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO.- Decretar el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2016-285 adelantado en el Juzgado tercero Civil Municipal de Sogamoso en contra de la demandada RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA .

Líbrese oficio al Juzgado en mención dejando constancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA ELISA AGUDELO SERRANO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO - BOYACA
NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior se notificó por anotación fijado el día <u>11</u> de Agosto de 2017 a
PEDRO RAFAEL ANAYA LAZARO Secretario

RECIBIDO
kphedy 3 8:50am
E. Falso
X3
14



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial Santa Rosa de Viterbo
Juzgado Cuarto Civil Municipal –Oralidad–
Sogamoso –Boyacá–
juzgado4cmsog@gmail.com
Carrera 8 No 5-41 local 214 de la ciudadela chinca Sogamoso

SOGAMOSO, 24 DE AGOSTO DEL 2017
Oficio No. 4064

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Sogamoso

REF.	EJECUTIVO
Radicado.	157594003004-2017-00294-00
Demandante.	MAGOLA GRANADOS DE DIAZ c.c. 33.449.229
Demandados.	MOISES GOMEZ RIVEROS c.c. 74.184.052 RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA c.c. 24.116.339

Respetuosamente le comunico que dentro del proceso de la referencia y mediante auto del 11 de agosto del 2017, se decretó el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2016-285 adelantado en su despacho, en contra de la demandada RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

PEDRO RAFAEL ANAYA LAZARO
Secretario



JUZGADO 7º DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES
- 6 AGO 2018 -
[Handwritten signature]

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho proceso de Ejecutivo radicado bajo el consecutivo No. 2016-285, con el atento informe que providencia del doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la cual se ordena tomar nota del remanente a favor del proceso 2017-294 que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso, se encuentra sin firma, por tanto se procedió a realizar el correspondiente pase al despacho. Lo anterior para lo que conste en el expediente y lo que considere el Despacho.


MILIDY LILIANA BOHÓRQUEZ CANTOR
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

Sogamoso, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

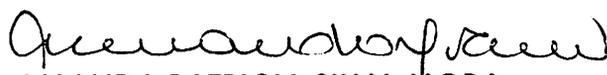
Ref.:	EJECUTIVO 2016-285
Demandante:	SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.
Demandado:	RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA

Toma nota remanente

En atención al informe secretarial que antecede y el memorial que antecede suscrito por la señora MAGOLA GRANADOS DE DÍAZ, interesada en la inscripción de la medida cautelar decretada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso observa el Despacho que no se ha materializado la medida comunicada mediante oficio No. 4064 de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso comunicó que dentro del proceso ejecutivo No. 2017-294, adelantado en ese despacho por MAGOLA GRANADOS DE DIAZ, contra MOISES GOMEZ RIVEROS y RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA, mediante auto de fecha once (11) de agosto del corriente, se decretó el **embargo del remanente** o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar, dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2016-285 siendo demandante SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. y demandada RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA. Al estimarlo

procedente, téngase en cuenta lo decretado por el despacho en cita, por secretaría tómese nota del embargo del remanente conforme a lo comunicado, para el proceso ejecutivo No. 2017-294, adelantado en el despacho remitente. Comuníquese esta decisión y su cumplimiento al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Sogamoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AMANDA PATRICIA SILVA MORA

JUEZ

2-2

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SOGAMOSO**

*El auto anterior se notifica por Estado No. 031 hoy
21 de septiembre de 2018, siendo las 8:00 a.m.*


**MILEIDY LILIANA BOHORQUEZ CANTOR
SECRETARIA**



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
Carrera 8 No. 5-41 oficina 213. Sede Chincá
j03cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 OCT 2018

J: 50 P.M.

21



OFICIO NUMERO: **2645**
SOGAMOSO, 29 OCTUBRE 2018

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Sogamoso

REF.: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 157594003003-2016-00-285-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD CREZCAMOS S.A.
NIT. N°.
APODERADA: DRA. LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL
DEMANDADA: RAQUELINA DE JESUS RIVEROSBARRERA
CC. N°. 1'098.673.675

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendaro el veinte de septiembre de dos mil dieciocho proferido en el expediente de la referencia y respecto a su oficio N°. 4064 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, atentamente le comunico que se ordenó tener en cuenta el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados dentro del presente asunto y a favor del ejecutivo radicado con el No. 2017-00294 que cursa en ése Juzgado en contra de MOISES GOMEZ RIVEROS Y RAQUELINA DE JESUS RIVEROS BARRERA, siendo demandante MAGOLA GRANADOS DE DIAZ.

Atentamente,


MILEIDY LILIANA BOHORQUEZ CANTOR
Secretaria

Sogamoso, 14 de marzo de 2019

Señor
Juez tercero Civil Municipal
Sogamoso
ESD


RECIBIDO 14 MAR 2019
1:45 PM

Ref. /
Proceso No. : 2016-285
Contra : Raquelina de Jesus Riveros

Magola Granados de Díaz, identificada como aparece bajo mi firma, me permito solicitar a su señoría se sirva llevar a cabo el remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 095 - 39864 de propiedad de la señora RAQUELINA DE JESUS RIVERA BARRERA, sobre el que pesa medida cautelar de embargo de remanes a mi favor. Lo anterior con el fin de hacer efectivo el derecho al acceso a la administración de justicia.

Del señor juez,


MAGOLA GRANADOS DE DÍAZ

C.C 33.449.229 de Sogamoso

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL SOGAMUSO
Al día 18 MAR 2019 Proved
El Sec. Xil p. l. e. y 3072

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOGAMOSO

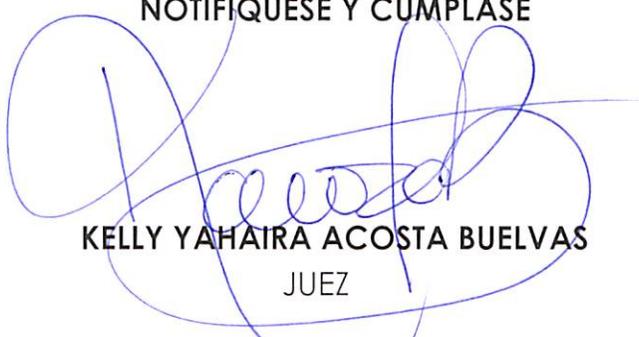
Sogamoso, Cuatro (04) de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO No. 2016-285

El Despacho **deniega** por improcedente lo solicitado en memorial que precede por la Sra. Magola Granados de Díaz, quien actúa como tercera dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la comisión ordenada mediante Despacho Comisorio No.120 no ha sido devuelta, razón que imposibilita fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, al no existir avalúo en firme (Art. 448 C.G. del P.).

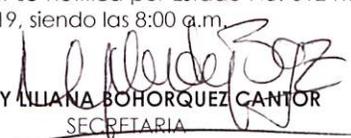
Por otra parte, se ordena REQUERIR al extremo demandante para que informe al Despacho el trámite otorgado al Despacho Comisorio No.120 de fecha 22 de agosto de 2016. Para tal fin, se le concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KELLY YAHAIRA ACOSTA BUELVAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
El auto anterior se notifica por Estado No. 012 hoy 05 de abril de 2019, siendo las 8:00 a.m.



MILEIDY LILLANA BOHORQUEZ CANTOR
SECRETARIA